



MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 199
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de SAIRA

Decreto N° 91 - 16

DECRETO N° 91/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Taller de Arte de nuestra localidad (Srta. Bastonero Julieta, Arroyo Lucila, González Gisela) Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 08 de Septiembre de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73516 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Decreto N° 94 - 16

DECRETO N° 94/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): INTERRUPTASE la circulación vial en las siguientes calles: * 25 de mayo y Buenos Aires * 25 de mayo y General Paz * Rivadavia y 9 de julio * Rivadavia y San Martín. A partir de

Decreto N° 95 - 16

DECRETO N° 95/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a la Sra.

Decreto N° 96 - 16

DECRETO N° 96/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO C/ 50 entavos (\$ 2.164,50) al Sr. Ricardo Bertolino. Art. 2º): Los

Decreto N° 97 - 16

DECRETO N° 97/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAIRA	
Decreto 91/16	PAG. 1
Decreto 94/16	PAG. 1
Decreto 95/16	PAG. 1
Decreto 96/16	PAG. 1
Decreto 97/16	PAG. 1
Decreto 98/16	PAG. 2
Decreto 99/16	PAG. 2
Decreto 100/16	PAG. 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES	
Licitación	PAG. 2
MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE	
Decreto 171/16	PAG. 2
MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	
Ordenanza N° 023/2016	PAG. 3
Ordenanza N° 024/2016	PAG. 3
Ordenanza N° 025/2016	PAG. 4
Ordenanza N° 026/2016	PAG. 4
Ordenanza N° 029/2016	PAG. 5
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA	
Licitación	PAG. 5

las 15:00 hs. y hasta las 17:30 hs. el día 10 de Septiembre de 2016. Art. 2º): A tal efecto procedase al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos. Art.3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 09 de Septiembre de 2016.-

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 73519 - s/c - 12/10/2016 - BOE

María Figueroa, pasa solventar gastos médicos según informe presentado por la Asistente Social Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios. Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 12 de Septiembre de 2016. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73520 - s/c - 12/10/2016 - BOE

gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Septiembre de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73522 - s/c - 12/10/2016 - BOE

ayuda económica de SETECIENTOS (\$ 700,00) a la profesora de patín Milena Noccioni. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Viáticos profesora. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda,

a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 16 de Septiembre de 2016.- FDO:

ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73523 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Decreto N° 98 - 16

DECRETO N° 98/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Club Atlético y Biblioteca UNION CENTRAL de Saira. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago sonido fiesta sorteo bono 2016

(17/09/2016). Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 16 de Septiembre de 2016. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73525 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Decreto N° 99 - 16

DECRETO N° 99/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento de nuestra localidad. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Traslado a la ciudad de Córdoba a las

Olimpiadas de Cooperativismo. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 28 de Septiembre de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73526 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Decreto N° 100 - 16

DECRETO N° 100/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): DISPONGASE, el otorgamiento de un apoyo económico-social en el mes de Septiembre del año 2016, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.925,00) a los Sres. Carlos Ledesma y Osvaldo Espindola. Art.

2º): Los gastos que demande la erogación establecida serán imputados en la Partida "Otros Egresos Acción Social" N° 1-3-01-02-06-02-00 del Presupuesto de Gastos Vigente. Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 28 de Septiembre de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 73527 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Municipalidad de VILLA DOLORES

Llamado a Licitación Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores.-

Objeto: Llamado a Licitación Pública Ref. E.I. N° 14.323.-Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Licitación Pública: Expediente Interno N° 14.323.- Presupuesto Oficial: \$ 9.001.717,11.-Garantía de Oferta: 1% P.O. (\$90.017,17).-

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.-Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).-Compra de Pliegos: Hasta el día 07/11/2016-

Hora: 13.00.-Lugar: Secretaría de Finanzas Publicas –Municipalidad de Villa Dolores.-

Lugar: Secretaría de Gobierno. Palacio Municipal.-Apertura de Propuestas: Día 11/11/2016 – Hora: 12.00.-Lugar: Salón de los Cuadros-Nuevo Palacio Municipal.-Financiamiento de la Obra:Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-Comitente: Municipalidad de Villa Dolores -Secretaría de Hacienda: 25 de Mayo N° 1 Villa Dolores Cba.-Secretaria de Gobierno y Salón de los Cuadros: Av. San Martín N° 650-(Centro Cívico, Nuevo Palacio Municipal)

Tel. 03544-422005/423331.-Nota: Consulta de Pliegos hasta el día 07/11/16, en Secretaría de Gobierno en horario de 8 a 14 hs.-

10 días - N° 71858 - \$ 5126 - 17/10/2016 - BOE

Municipalidad de LA CUMBRE

Decreto 171/2016

30 de Agosto de 2016

VISTO: La Resolución N° 004223 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la provincia de Córdoba, de fecha 08 de Agosto del corriente

año a favor del Sr. Ceballos Julio César.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se acuerda al Sr. Ceballos Julio César, DNI N° 10,697,964, personal de planta permanente, Categoría 12, la Jubilación por Invalidez en forma Definitiva.

Que por tal motivo debe cesar su actividad laboral el 31 de Agosto de 2016, en conformidad a lo establecido por Resolución N° 004223 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DESE la Baja de la Planta Municipal al Sr. Ceballos, Julio César, DNI N° 10,697,964, personal de planta permanente, categoría 12 de esta Municipalidad de acuerdo a la Ley 8024, a partir del 31 de Agosto de 2016, por acordarse la Jubilación Por Invalidez en forma Definitiva.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al interesado, a

la oficina de Personal, a Contaduría para proceder a la liquidación de los haberes correspondientes hasta la fecha de retiro, al Registro Municipal y ARCHIVARSE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 73588 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Municipalidad de **CARRILOBO**

ORDENANZA N° 023/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°) APRUEBASE el modelo de "CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO" para la percepción por parte de los Registros Seleccionales de multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de esta Municipalidad, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art 2°) APRUEBASE el modelo de "CONVENIO DE COMPLEMENTA-

CION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO" para la percepción por parte de los Registros Seleccionales de las tasas e impuestos a la radicación de los automotores y motovehículos (patentes) de esta Municipalidad, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art 3°) AUTORIZASE al Intendente Municipal y a la Secretaria de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Convenios mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVARSE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73697 - s/c - 12/10/2016 - BOE

ORDENANZA N° 024 /2016

VISTO:

La necesidad de acondicionar mediante la pavimentación calles de nuestro pueblo, en pos de lograr un tránsito seguro y una comunidad limpia y ordenada, y;

CONSIDERANDO:

Que para realizar dichas obras es necesario acudir a los fondos de desarrollo urbano que son puestos a disposición del municipio por parte del Gobierno Provincial,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°) APRUEBASE el Proyecto de Obra: Pavimentación de calles del radio urbano, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Art 2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el art 1°.

Art 3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75 % de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750,00) Mensuales, durante el termino máximo de 30 Meses, a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

Art 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente en los im-

puestos provinciales.

Art. 5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º) El Departamento ejecutivo informara al concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONES- FONDO DE DESARROLLO URBA-

NO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73699 - s/c - 12/10/2016 - BOE

ORDENANZA N° 025 /2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) DISPONESE con carácter obligatorio para los conductores y acompañantes de motovehículos y cuadriciclos, el uso adecuado de casco protector apto para el motociclismo (Casco abierto o integral), dentro de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Carrilobo.-

Artículo 2º) Los menores a partir de los 16 años y hasta cumplidos los 18 años de edad, con la debida autorización de su padre, madre, tutor o encargado, podrán conducir ciclomotores, motocicletas y cuadriciclos dentro del Ejido Municipal de Carrilobo, siempre que se trate de un motovehículo de hasta 110 cc de cilindrada, lo cual se corresponde con la categoría A. (Norma modificatoria del art. 109º del Código de Faltas Municipal.)

Artículo 3º) LICENCIA DE CONDUCIR: Para poder conducir los menores de 16 a 18 años de edad deberán contar con la Licencia de Conducir de motocicletas, ciclomotores y cuadriciclos que la Municipalidad le entregará al menor con una vigencia no mayor a un (1) año aniversario. Asimismo, el padre, madre, tutor o encargado del menor, suscribirá la solicitud respectiva con la firma debidamente certificada por Autoridad competente, en la cual autorizará al menor a conducir ciclomotores, motocicletas o cuadriciclos según corresponda, y se hará directo y único responsable de los daños que este sufre en caso de accidente y/o de los que causare a terceros en tal circunstancia, deslindando al Municipio de toda responsabilidad.

Por la solicitud deberá abonar el sellado que establezca al efecto la Ordenanza Tarifaria y deberá adjuntar:

a) Certificado médico que establezca que el menor tiene agudeza visual suficiente con o sin corrección óptica

b) Grupo sanguíneo y factor RH del menor

c) Aprobación por parte del menor del examen médico sobre sus condiciones psicofísicas, el que estará a cargo de los profesionales de la Asistencia Pública.

d) Examen teórico y práctico sobre su idoneidad para conducir, respecto a las normas de tránsito en vigencia.

e) Dos (2) fotografías, tipo carnet, de 3,5 x 3,5 cm.

f) Fotocopia del D.N.I. de la primera y segunda hoja del menor, y del padre, madre o tutor que lo autoriza.

g) Toda la documentación en regla y actualizada del vehículo que va a conducir el menor.

Artículo 4º) Los motovehículos podrán circular uno al lado del otro sobre la misma calzada en un máximo de hasta dos (2).

Artículo 5º) SANCIONES: En caso de incumplimiento por parte del menor, a lo normado en la presente Ordenanza, se hará responsable directamente al autorizante con el pago de la multa correspondiente, las cuales oscilarán de acuerdo a lo previsto en el Código Regional de Faltas.-

Artículo 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Cuerpo de Inspectores, realizará tareas de asesoramiento y concientización en la vía pública, como así también llevará a cabo una campaña de difusión a través de los medios de comunicación tradicionales, incluyendo establecimientos educativos primarios y secundarios de la localidad a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese la Registro Municipal y Archívese.

Carrilobo, 19 Septiembre de 2016

1 día - N° 73701 - s/c - 12/10/2016 - BOE

ORDENANZA N° 026 /2016

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito local para lo cual resulta menester asignar a ciertas calles de la Localidad de Carrilobo, distintos sentidos de

circulación.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el sentido de circulación de ciertas calles a los fines de corregir la conflictiva circulación, prevenir accidentes de tránsito,

disminuir la fricción vehicular, para ser así mayor y mejor seguridad pública para la circulación de personas bienes y servicios.-

Que de consuno a lo normado por el art. 30 inc. 21 de la Ley Orgánica Municipal N° 8012.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art 1°) ASIGNASE el sentido único de circulación en dirección SUR a NORTE a la calle Almirante Brown en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y San Luis.

Art 2°) ASIGNASE el sentido único de circulación en dirección NORTE a SUR a la calle Círculo de Amigos en el tramo comprendido entre las calles 9 de Julio y Vélez Sarsfield.

Art 3°) En ambas calles mencionadas en esta Ordenanza, atento a haberse asignado sentido único de circulación y teniendo en cuenta sus dimensiones, a los fines de lograr una circulación ordenada, quedara regulado el estacionamiento de vehículos solo sobre el costado derecho de la mismas.

Art 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73703 - s/c - 12/10/2016 - BOE

ORDENANZA N° 029/2016

VISTO:

Que por boleto de Compraventa de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil, la Municipalidad de Carrilobo, vendió al Sr. ALBARRACIN, LUIS MIGUEL - D.N.I. N° 20.075.596, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis N°732 de esta localidad de Carrilobo, Dpto. Rio Segundo, Provincia de Córdoba, un inmueble que según la cláusula primera del mismo consistía en una casa habitación construida con fondos provenientes del FO.VI.COR. edificada en el lote de terreno designado con el N° 19, que mide diez metros de frente al Este, por treinta metros de fondo, lo que encierra una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando al Este con calle publica existente al Sud y al Oeste, con el lote veinte y al Norte, con el lote dieciocho, de la Manzana N°29 de esta localidad de Carrilobo. -

Y CONSIDERANDO:

Que el boleto de compraventa referido, suscripto entre el Municipio y el Sr. ALBARRACIN, LUIS MIGUEL - D.N.I. N° 20.075.596, fue acordado teniendo como base el dictado del Decreto N°651/2000 de este Municipio;

Que el Sr. ALBARRACIN, LUIS MIGUEL- D.N.I. N° 20.075.596, ha abonado la totalidad del precio de compra;

Que, se ha realizado la planimetría que permite la escrituración del inmueble adquirido, el cual se corresponde con el N° de Matrícula 576793;

Que, en consecuencia corresponde la suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido precedentemente al citado adquirente para lo cual resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de dicha escritura con las cláusulas de estilo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el VISTO de esta Ordenanza al Sr. ALBARRACIN, LUIS MIGUEL - D.N.I. N° 20.075.596, domiciliado en calle San Luis N° 732 de esta localidad de Carrilobo- Pcia. de Córdoba.-

Art 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Carrilobo (Cba.) 19 de Septiembre de 2016.-

1 día - N° 73705 - s/c - 12/10/2016 - BOE

Municipalidad de **GENERAL CABRERA**

**AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL en la ciudad de
General Cabrera // LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/16 (En la
municipalidad, la licitación se efectúa bajo la Ordenanza N°1587/16).**

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través de la Secretaría de Obras Públicas y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHS - , junto con la Municipalidad de General Cabrera, de la Provincia de Córdoba, convocan al llamado a la licitación para la ejecución de la obra "Ampliación de la red colectora cloacal en la ciudad de General Cabrera - Córdoba"

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.generalcabrera.gob.ar y en el sitio web del

ENOHSA: www.enohsa.gov.ar.

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.generalcabrera.gob.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.962.894,34

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \$69.628,94

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días.

FECHA DE APERTURA: 11 de noviembre de 2016, a las 12 hs.

Las ofertas se presentarán hasta las 11 hs. del día 11 de noviembre de 2016 en la mesa de entrada de la Municipalidad, ubicada en Bv. Buenos Aires 1051.

Acto de Apertura: el día 11 de noviembre de 2016 a las 12 hs. en la Municipalidad de General Cabrera, ubicada en Bv. Buenos Aires 1051 de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba.

4 días - N° 73726 - \$ 3355,60 - 17/10/2016 - BOE